

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1533-2001

CELEBRADA EL 14 DE SETIEMBRE, 2001.

ARTICULO III, inciso 1)

El Consejo Universitario expresa su reconocimiento a la Oficina de Relaciones Públicas por las actividades realizadas en conmemoración del 180 aniversario de la Independencia de Costa Rica.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 2)

Se recibe oficio OPRE-201-2001 del 3 de setiembre del 2001 (REF. CU-380-2001), suscrito por la Licda. Mabel León, Jefe de la Oficina de Presupuesto, en el que solicita hacer una modificación al acuerdo tomado en sesión 1522-2001, Art. IV, inciso 7), referente a la Modificación Interna 1-2001.

SE ACUERDA:

Reformar el acuerdo tomado en sesión 1522-2001, Art. IV, inciso 7), para que se lea de la siguiente manera:

“Aprobar la Modificación Interna No. 1-2001, por un monto de ₡ 106 212 510.00 por programa.”

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 050-2001, Art. III, del 13 de setiembre del 2001 (CU.CDO-2001-079), referente a la nota R-556-2001 del 5 de setiembre del 2001 (REF. CU-377-2001), suscrita por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en relación con la Modificación Interna 2-2001.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional y SE ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna No. 2-2001, adicionando los siguientes aumentos al Programa de la Oficina de Servicios Generales, para un total de ¢6 millones distribuidos de la siguiente manera:

Partidas a rebajar:

- 174 "Mantenimiento y reparac. Maquin. y Equipo" ¢2 millones
- 182 "Mantenimiento y reparac. Edificios" ¢2 millones
- 184 "Mantenimiento y reparac. Obras" ¢2 millones

Partidas a aumentar:

- 276 "Otros Repuestos" ¢2 millones
- 199 "Otros servicios no personales" ¢2 millones
- 365 "Equipo de computación" ¢2 millones

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 2)

Se recibe oficio OF.ECSH.365-2001, del 13 de setiembre del 2001 (REF. CU-386-2001), suscrito por la Licda. Dinorah Obando, miembro de la Comisión Electoral del proceso de elección del Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el propone que se considere como miembros del Consejo de Escuela Ampliado a los tutores que tengan por lo menos nueve cuatrimestres nombrados de forma ininterrumpida.

SE ACUERDA:

1. Remitir el oficio OF.ECSH.365-2001 de la Licda. Dinorah Obando al Consejo de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con el fin de que emita su criterio antes del próximo viernes y ser conocido por el Consejo Universitario en la próxima sesión ordinaria.
2. Aclarar a la Comisión Electoral lo siguiente:
 - De conformidad con lo que establece el Artículo 15 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal, debe existir una terna para que el Consejo Universitario realice el nombramiento del Director de la Escuela.
 - La elección se realizará viernes.
3. Designar al Ing. Carlos Morgan como representante del Consejo Universitario, con el objeto de que realice las aclaraciones que el Consejo de Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, y a la Comisión Electoral consideren necesarias.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 3)

Se conoce oficio DIREXTU.229 del 13 de setiembre del 2001 (REF. CU-385-2001), suscrito por el Lic. Gonzalo Cortés, Director de Extensión Universitaria, en el que remite la propuesta sobre el Plan de Desarrollo de la Extensión Universitaria para el próximo quinquenio.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Desarrollo Académico el oficio DIREXTU.229 de la Dirección de Extensión Universitaria, para su análisis.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 4)

Se recibe oficio O.J.2001-262 del 12 de setiembre del 2001 (REF. CU-384-2001) suscrito por el Lic. Jimmy Bolaños, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1523-2001, Art. V, inciso 1), sobre la modificación a los Artículos 21, inciso a) y 23 del Estatuto de Personal propuesta por la Comisión de Desarrollo Organizacional en sesión 39-2001, Art. IV.

SE ACUERDA:

1. Remitir a la Comisión de Desarrollo Organizacional el oficio O.J.2001-262 de la Oficina Jurídica, para su análisis.
2. Enviar en consulta a la Comunidad Universitaria la siguiente propuesta de modificación del Estatuto de Personal, con el fin de que en el término de 10 días hábiles, remita al Consejo Universitario, las observaciones al respecto.
 - Modificar el Artículo 21, inciso a) del Estatuto de Personal, eliminando del mismo la frase “de lunes a viernes”,
 - Reformar el artículo 23 del Estatuto de Personal para que en adelante se lea:

"Artículo 23:

El horario de trabajo en la jornada diurna ordinaria será flexible, pudiendo ser asignado, rotativamente, de las 8:00 a las 16:30 hrs., de lunes a viernes; o de las 10:00 a las 18:30 hrs, de lunes a viernes, lo mismo que cumplir labores los días sábado o domingo en forma igualmente rotativa, que en tal caso se consideran día hábil laboral, en cuyo caso se compensará con el disfrute del lunes o martes de la semana inmediata siguiente, a fin de que funjan como días de descansos.

Asimismo, aquellas dependencias institucionales vinculadas más directamente a la atención y servicio de los estudiantes, en razón de la naturaleza de su actividad, deberán adecuar sus horarios laborales a las necesidades

de éstos, en forma tal que se preste el servicio público en forma vespertina y los fines de semana.

En casos especiales -tales como períodos de matrícula y cuidado de exámenes-, ocasionalmente la Rectoría podrá modificar los horarios, de acuerdo con la índole de las funciones y los requerimientos institucionales, previa justificación y comunicación a los servidores involucrados.

Quienes laboren bajo estas condiciones, tendrán derecho a acogerse al tiempo de compensación proporcional que corresponda, una vez solventada la causa que dio origen a la modificación.

TRANSITORIOS:

- 1.- A efectos del cumplimiento del párrafo segundo del artículo anterior, la Oficina de Recursos Humanos definirá, dentro de los seis meses siguientes a su entrada en vigencia, cuáles son las dependencias institucionales vinculadas a la atención y servicio de los estudiantes, en razón de la naturaleza de su actividad, coordinando los posibles horarios a cumplir con las respectivas jefaturas; y lo comunicará al Consejo Universitario, para lo que proceda. El proceso de aplicación e implementación del artículo anterior será paulatino, en forma tal que empezará a ponerse en práctica al momento en que el Consejo Universitario conozca la resolución de la Oficina de Recursos Humanos y decida al respecto.*
- 2. Esta norma será aplicable a todos los nuevos nombramientos interinos o en propiedad que la Universidad realice, quedando a salvo los derechos adquiridos de los funcionarios los cuales a esa fecha deberán ser absolutamente respetados, en forma tal que no podrán variarse sus condiciones, horarios de prestación de servicio que vienen disfrutando, salvo convenio entre las partes o en los casos de oficinas con atención directa a los estudiantes cuyo personal no esté anuente al cambio de horario, en cuyo caso se aplicará una supresión de puestos por necesidad de*

reestructuración en los horarios de atención, con el consiguiente pago de prestaciones legales correspondientes, de acuerdo a la forma de cálculo y número de meses que señala el numeral 51 del Estatuto de Personal".

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 5)

Se conoce la propuesta de acuerdo presenta por el Lic. Juan Carlos Parreaguirre, sobre la proyección regional de libros de Línea Editorial.

SE ACUERDA:

Remitir al Consejo Editorial la propuesta presentada por el Lic. Juan Carlos Parreaguirre, en relación con la proyección regional de libros de Línea Editorial, con el fin de que brinde su criterio al respecto.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 6)

Se recibe nota R-574-2001, del 13 de setiembre del 2001, suscrita por el señor Rector, MBA. Rodrigo Arias, en la que remite el Presupuesto Extraordinario No. 4-2001 y la Modificación Externa No. 2-2001.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Desarrollo Organizacional el Presupuesto Extraordinario No. 4-2001 y la Modificación Externa No. 2-2001, para su análisis.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 8)

Se reciben oficios PMD-180, 181 y 182 del 4 de setiembre del 2001 (REFS. CU- 372, 373 y 374, suscritos por el M.Sc. Julián Monge, Director de Producción de Materiales Didácticos, en los que solicita el nombramiento de autores internos.

SE ACUERDA:

Autorizar el nombramiento de los siguientes funcionarios como autores internos de textos, que realizarán fuera de su jornada de trabajo:

- Fernando A. Rojas Flores y Pablo de Jesús Vindas Acosta, como autores internos de los textos “Primeros Auxilios y Manual de Primeros Auxilios Básicos”.
- Grace Venegas Bonilla, como autora interna del texto “Problemas sociales y niñez”.
- Víctor Hugo Méndez Estrada, como autor interno del texto “Manual de Laboratorio de Zoología General”.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 9)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 49-2001, Art. IV, del 6 de setiembre del 2001 (CU.CDO-2001-078), en relación con el acuerdo tomado en sesión 1521-2001, Art. III, inciso 7), sobre el Artículo 15 del Reglamento de Contratación de Autores.

Se acoge el dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, y se toma el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. Los Lineamientos de Política Institucional establecen la excelencia académica como uno de los pilares de la UNED.
2. Las unidades didácticas modulares constituyen el recurso en el cual se fundamenta y ejecuta los procesos de enseñanza y aprendizaje en la UNED.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Oficina Jurídica que en coordinación con la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, en un plazo máximo de 15 días, propongan al Plenario del Consejo Universitario, una modificación del Artículo 15 del Reglamento de Contratación de Autores que considere:
 - a. Un pago a los autores como reconocimiento a la producción intelectual en la producción de materiales escritos, audiovisuales y electrónicos que tome en cuenta los créditos por curso.
 - b. La firma de un contrato para la producción de los materiales por parte de los autores con la Universidad. Este contrato debe reconocer al margen del pago establecido en el punto anterior, un porcentaje por derechos de autor sobre ventas o libros entregados a los estudiantes.
 - c. La obra realizada será propiedad de la UNED.
 - d. En el caso de los autores internos, la producción se realizará fuera de la jornada laboral.
2. Solicitar a la Oficina Jurídica, que en un plazo no mayor de un mes, cumpla con lo solicitado por la Comisión de Desarrollo Académico en sesión N. 025-2001, Art. IV, del 30 de marzo del 2001. En el Manual de Derechos de Autor que se hace referencia en este acuerdo, se debe incorporar la modificación del Artículo 15 y las observaciones enviadas por las instancias que analizaron dicho manual.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 10)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 48-2001, Art. III, del 30 de agosto del 2001 (CU.CDO-2001-075), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión N. 1520-2001, Artículo IV, inciso 6) del 6 de julio del 2001, en el que remite el oficio R-2001-387 del 29 de junio del 2001 (Ref. CU-246-2001) suscrito por el señor Rector, MBA Rodrigo Arias, sobre el Plan de planta física y el plan de amortización del edificio que se adquirirá para la Dirección de Estudios de Posgrado.

CONSIDERANDO QUE:

- 1- El Sistema de Estudios de Posgrados requiere de una etapa inicial de desarrollo para su consolidación.
- 2- En junio de 1996 inicia el Sistema de Estudios de Posgrados, sin embargo, es a partir de 1999 que entra en pleno funcionamiento, por lo que ésta etapa inicial es clave para un sostenimiento pleno.
- 3- La base de esta etapa inicial es la consolidación del recurso humano idóneo en los aspectos administrativos y docentes, así como una infraestructura física mínima para el soporte de las actividades docentes, tal como: instalaciones, mobiliario y equipo de oficina, audiovisual, informático y de telecomunicación, para el soporte docente y la investigación.
- 4- El principio de desarrollo del Sistema de Estudios de Posgrados, es el autosostenimiento de los costos fijos, de manera que una vez cubiertos éstos la inversión debe ser razonable y apropiada para un posicionamiento de calidad y de permanencia en el largo plazo.
- 5- El esfuerzo institucional para el desarrollo del Sistema de Estudios de Posgrados, siempre se encontrará dentro del marco conceptual y de recursos establecido por los Lineamientos de Política Institucional, específicamente el eje IV sobre Desarrollo Académico punto 2 "La oferta Académica" incisos b y c, los cuales establecen:
 - b. La Universidad ofrecerá programas tanto a nivel de pregrado, como de grado y postgrado. Sin embargo, y en

función de los objetivos de democratización de la educación, se dará prioridad a los programas de pregrado y grado, los cuales, a la par de su permanente adecuación a las necesidades cambiantes de la sociedad, deberán cumplir con las más altas exigencias de calidad académica, de forma que nuestros graduados gocen del mayor prestigio y aceptación y logren de esa forma acceso a las mejores oportunidades laborales. Estos son requisitos necesarios para que el objetivo de democratización se haga realidad, y no se quede tan solo en un deseo bondadoso.

- c. La universidad se compromete a lograr que sus programas de postgrado alcancen los más altos niveles de excelencia académica. Para ello es prioritario que se procure crear la infraestructura necesaria -incluyendo bibliotecas, sistemas informáticos y laboratorios- así como reunir el equipo humano idóneo. A la par se establecerán los vínculos necesarios entre los programas de postgrado y la investigación, de modo que aquellos constituyan una fuente que alimente y fortalezca el trabajo de investigación en la Universidad. Los programas de postgrado serán autofinanciados y deberán responder a una planificación cuidadosa, de forma que se garantice que responden a necesidades y demandas relevantes del desarrollo nacional, y que, en lo posible, sean programas innovadores que no reiteran los existentes en otras universidades públicas o privadas.
- 6- Las mociones aprobadas 5, 22, 23, 29 y 31 del II Congreso Universitario, los Lineamientos de Política Institucional, en sus ejes V (Atención al estudiante punto 4) y VII (Inversión, infraestructura y financiamiento, punto 3, inciso c), el acuerdo del consejo Universitario de la sesión 1499 2001, art. IV, inciso 5, del 6 de abril de 2001, sobre Centros Universitarios, establecen que el desarrollo de los programas de pregrado y grado, tendrán como requisito una mejor oferta de servicios desde los Centros Universitarios.
 - 7- La moción aprobada 28 del II Congreso Universitario, establece un mandato específico con respecto a las becas de Posgrados para funcionarios y estudiantes UNED.
 - 8- El acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 1501-2001, artículo IV, inciso 4) celebrada el 20 de abril, 2001, sobre la recuperación de recursos financieros que justificaron la

adquisición del edificio para Posgrados, debe ser ajustado para que sea viable en esta etapa inicial.

- 9- Es política del Consejo Universitario un mejoramiento en la formación de los funcionarios de la Universidad.

Por lo tanto, SE ACUERDA:

El superávit presupuestario que se determine en la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado cada año, se destinará:

1. Un 50% para reinvertirse en el fortalecimiento de los mismos programas de Posgrado. Ésta reinversión se caracterizará por lo siguiente:
 - a. Se utilizará en su primera etapa en la recuperación de la compra del edificio para Posgrados.
 - b. El plazo de recuperación será de cinco años, conforme a la siguiente tabla de amortización.
 - c. La amortización anual se aplicará con becas para veinte funcionarios de excelentes calidades académicas y cinco estudiantes egresados de la UNED de excelentes calidades académicas (con formación UNED), conforme a la moción aprobada N° 28 del II Congreso Universitario.

En caso de que no se complete el cupo anual de veinte funcionarios, se completarán las veinticinco becas con estudiantes UNED de igual característica.

COSTO DEL EDIFICIO EN \$
AMORTIZADO EN CINCO AÑOS (Parcialmente con becas)

<i>ANO</i>	AMORTIZACIÓN CON RECURSOS DEL SUPERÁVIT	AMORTIZACIÓN CON BECAS	<i>SALDO</i>	AMORTIZACIÓN ACUMULADA
0			\$352.000,00	
1	\$7.900,00	\$62.500,00	\$281.600,00	\$ 70.400,00
2	\$7.900,00	\$62.500,00	\$211.200,00	\$140.800,00
3	\$7.900,00	\$62.500,00	\$140.800,00	\$211.200,00
4	\$7.900,00	\$62.500,00	\$ 70.400,00	\$281.600,00
5	\$7.900,00	\$62.500,00	\$ 0,00	\$352.000,00

Se considera cada beca en el monto de US\$2500 dado que es el costo de los programas en educación, las cuales representarían a la mayoría.

- d. La operación del inciso c) sobre becas de Posgrado, se regirá por un reglamento, que deberá ser elaborado en forma conjunta por la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, la Oficina de Recursos Humanos y la Federación de Estudiantes. La Oficina de Recursos Humanos coordinará la elaboración del reglamento y tendrá un plazo de 2 meses para que presente la propuesta respectiva al consejo Universitario.
2. Un 50 % para el fortalecimiento de los Centros Universitarios, conforme al Plan de Desarrollo específico para esta área institucional y en función de los programas de docencia, investigación y extensión.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 11)

Se recibe oficio VE-197-2001, del 30 de agosto del 2001 (REF. CU-371-2001), suscrito por el Lic. Luis Guillermo Carpio, Vicerrector Ejecutivo, en relación con la enajenación de vehículos de la Universidad.

SE ACUERDA:

Autorizar la enajenación de los vehículos, Placa Nos. 222401, 300-43, 300-45, 300-52 y 300-65.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 12)

Se recibe oficio O.R.H.-945-01, del 3 de setiembre del 2001 (REF. CU-367-2001), suscrito por el MBA. Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en el que adjunta el escrito remitido por el Sr. Miguel Gutiérrez Alfaro, recibido en esa Oficina

el 19 de julio del 2001, en el que presenta recurso de apelación contra la resolución de la Oficina de Recursos Humanos, Oficio O.R.H.806-01.

SE ACUERDA:

1. Remitir a la Comisión de Desarrollo Organizacional el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Miguel Gutiérrez Alfaro.
2. Comunicar el presente acuerdo al interesado.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 13)

Se conoce la propuesta de acuerdo presentada por la Comisión nombrada en sesión 1524-2001, Art. III, inciso 8), en relación con la constitución y el desarrollo de la investigación en la Universidad.

SE ACUERDA:

1. Enviar la propuesta a consulta a las instancias interesadas: las Escuelas, la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, el Centro de Investigación Académica, el Centro de Investigación y Evaluación Institucional, la Dirección de Extensión Universitaria y la Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado, con el fin de que en un plazo de 15 días, emitan su criterio al Consejo Universitario.
2. Nombrar una Comisión integrada por el MBA. Rodrigo Arias, la Licda. Marlene Víquez y el Lic. Jimmy Bolaños, para que incorpore un punto 27 en la propuesta, referente a la situación laboral de los Jefes de los Centros de Investigación Académica e Investigación y Evaluación Institucional.

ACUERDO FIRME

amss**